

RESOLUCION No. 018
(Marzo 2 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2020 QUE ADOPTÓ EL PROTOCOLO BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL CORONAVIRUS SARS – CoV- 2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el coronavirus (COVID- 19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, su origen se dio en la ciudad de Wuhan (China) y se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de los países donde ha llegado a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, afectando los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, situación a la que no ha sido ajeno nuestra país y por ende el municipio de Dosquebradas.
2. Que el gobierno nacional, a través de la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó las medidas pertinentes para hacer frente al virus.
3. Que el gobierno nacional, mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, dentro de las que se ordena el aislamiento preventivo a todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del día 25 de marzo de 2020.
4. Que el Ministerio del Trabajo, expidió el Decreto 488 del 27 de Marzo de 2020, por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.
5. Que mediante el Decreto 539 del 13 de Abril de 2020, el gobierno nacional determina que el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad

- encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas sociales y sectores de la administración pública.
6. Que mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció la adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
 7. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas dentro de los lineamientos que sobre la materia dictó el gobierno nacional, elaboró el protocolo bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del coronavirus sars – cov- 2 causante de la enfermedad covid-19, para ser aplicado en el IDM.
 8. Que mediante resolución 062 de junio de 2020 el IDM adoptó dicho protocolo exigible para servidores, contratistas y usuarios.
 9. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 0223 el 25 de febrero de 2021, con la cual se modifica la resolución 0666 de abril 24 de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar El Protocolo de Bioseguridad para prevención del COVID 19 en el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, adoptado en versión 1 el 8 de junio de 2020 mediante resolución 062, según los cambios expuestos en el anexo técnico de la Resolución 0223 de 2021.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar El Protocolo de Bioseguridad para prevención del COVID 19 en el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas en su versión 2.
3. **ARTICULO TERCERO:** Dar a conocer a los servidores y contratistas del Instituto las nuevas medidas adoptadas.

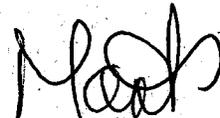
4. **ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

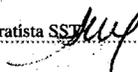
Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y
Financiera

PROYECTO | Sandra Milena Angarita – Contratista SST  REVISÓ | LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ APROBÓ |  LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ